



"Villa de Anco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2023-MDCH/A

Chancay, 10 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 111-2023-MDCH/OAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica está constituido por dinero en efectivo proveniente de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, que corresponde a los recursos públicos para efectuar gastos menores y urgentes que demande su cancelación inmediata de acuerdo a las necesidades operativas que se presente en las diferentes dependencias de la municipalidad, que por su finalidad y características no puede ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, mediante Informe N° 111-2023-MDCH/OAyF, de Visto, la Oficina General de Administración y Finanzas manifiesta que siendo necesario atender oportunamente a las diferentes oficinas, de bienes y servicios de naturaleza urgente que no están programadas y es de inmediato atender propias de la Oficina General de Administración y Finanzas para el presente año 2023, resulta necesario contar con una caja chica de S/. 5,000.00 soles, monto con el que se cubrirá los gastos menudos de pasajes, movilidades, refrigerios, bienes, servicios que serán financiados con el rubro 7 – FONCOMUN; cuya encargatura estará bajo responsabilidad del Lic. Angel Rafael Olaya Rolando, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTÚRESE un FONDO FIJO PARA CAJA CHICA hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha al Lic. ANGEL RAFAEL OLAYA ROLANDO, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chancay, el manejo del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Fijo para Caja Chica será con la Fuente de Financiamiento: 07-FONCOMUN, por la suma de S/. 5,000.00 soles, y será reembolsable hasta tres (03) veces el monto en el mes, previa rendición de cuentas, siendo el monto máximo de pago del 10% de la UIT, para cada adquisición.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE

Municipalidad Distrital
de Chancay
SECRETARÍA GENERAL
FOLIO N°
03